DICTAMEN Nº 13/2022

ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 09/2022 – ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, ID Nº 414367

San Pedro de Ycuamandyyu, 28 de abril de 2022.-

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Artículo 2º reza:** "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 8439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

METODOLOGÍA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitado por esta Convocante: **ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS.**
Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PROMEDIO** obtenidos de las **COMBINACIONES** de los precios de anteriores adjudicaciones (contrato) obtenidas de datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con presupuestos de 3 (tres) empresas, lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación:

Ítem N°	Descripción del Bien/Servicio	Presupuesto Empresa Surgical Medical Supplies SRL	Presupuesto Empresa Ortomedic	Presupuesto Empresa LCM	Contrato N° 50/2019 ID N° 370728	Precio Promedio para referencial
1	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS	1.100.000	980.000	1.540.000	1.120.000	**1.185.000**

Obs.: Adjunto al presente Dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a contratos y presupuesto individualizados en el cuadro más arriba que fueron remitidos por la Secretaria de Acción Social

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental de San Pedro, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia.

Es mi Dictamen

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal.

MEMORANDUM S.A.S N° 034/2022

A : Dr. Carlos Alcibiades Giménez Díaz.- Gobernador.

: Ing. Luis Paredes Vega.- Secretario General

Gobernación – II Dpto. San Pedro.

C.C : Lic. Jorge Sanabria. Dpto. de U.O.C

De : Prof. Julia Mendoza Ocampo. Secretaria de Acción Social.

Fecha : 18/04/2022

Objeto : Solicitud de Llamado

Por medio del presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda objeto de solicitar el llamado para adquisición de sillas de ruedas con un presupuesto de Gs. Cien millones (Gs. 100.000.000) O.G 272 – Servicio de Asistencia Social, además se adjuntan tres presupuesto de potenciales oferentes para la estimación del precio referencial.

Atentamente.

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada
Exp. Nº 822
Fecha: 18-04-2022
Hora: 11:55
Firma:

Derivado a: UOC.

SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L.
SUPLEMENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS

RUC: 80013928-3

Presupuesto Nº 0S308/2022

Fernando de la Mora, 10 de febrero de 2022

Señores/as:
Gobernación de San Pedro

De nuestra consideración;
Nos dirigimos a usted a fin de presentarle la siguiente cotización:

Cod.	Articulo / Modelo / Marca	Plazo de Entrega	Precio Unitario	Imagen de referencia
142	SILLA DE RUEDAS • Capacidad máxima: 100 kg. • Estructura con Terminación Esmaltada. • Posa pies regulable en 3 niveles. • Ancho del asiento: 40 cm. • Altura del asiento: 49,5 cm. • Longitud total: 93 cm. • Altura total: 91cm. • Color disponible: Negro. Garantía: No aplica.	1 unidad: Inmediato, salvo venta	GS.1.100.000.-	

CONDICIONES DE PRESUPUESTO:

- Forma de Pago : Contado. -
- Garantía : Según detalle. -
- Condiciones de Entrega: No están calculados gastos de entrega fuera de Asunción.
- Validez de la oferta : 15 días. –
  Pasado este plazo, los precios están sujetos a variación, sin previo aviso.
- Observaciones : Las imágenes son meramente ilustrativas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Yolanda Farías
Surgical Medical Supplies S.R.L.
Cel.: +595 984 103828

COMERCIALIZADORA DE SISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS
Ruta PY 08. Km 324. Santa Rosa del Aguaray. San Pedro. Py
Ruc. 4.002.886-0

NOTA DE PRESUPUESTO

Señor/a: **Gobernación de San Pedro** **Fecha:** **18-04-2022**

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
Silla de Ruedas	• Capacidad para 100 kg. • Cromada. • Anchura del asiento de 42 cm. • Estructura plegable. • Tapicería con bolsillo trasero. • Reposapiés abatibles y desmontables. • Ruedas delanteras macizas.	Gs. 980.000

Lic. Maria Victoria
Araujo
Ortomedic

Eligio Ayala 878 - +595 961312379 +595 981227419 Asunción, Paraguay
E-mail: salon@lcm.com.py
www.lacasadelmedico.com.py
RUC: 80011068-4

PRESUPUESTO N° 2383
Asunción, 18 de abril de 2022

Señor:
Gobernación de San Pedro

Presente:
De nuestra mayor consideración:
Nos dirigimos a ustedes, a fin de presentarle las siguientes cotizaciones:

01 **SILLA DE RUEDAS ADULTO,** capacidad 100 kg., plegable con estructura **pintada,** posa piernas y posa brazos fijos, posa pies rebatibles, **ruedas inflables** con frenos, de procedencia China.

PRECIO I.V.A. INCLUIDO.....Gs. 1.540.000.-
Guaraníes un millón quinientos cuarenta mil. –
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA.

ASESORA DE VENTAS: YIYA ELIZABETH CABRERA 0981 227-419
THAMARA GAMARRA 0961 312-379

A la espera de que nuestra oferta sea de vuestro agrado, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.
YC/tg / 2383/022

CARLOS R. CLARI CAMPS
PRESIDENTE

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato N° 50/19

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Distribuidora Asuncion, con Ruc 2040337-2**, domiciliada en Jacaranda N° 1955 c/ Yeruti, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Nestor Vega Soria, con Cédula de Identidad N° 2.040.337, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Adquisición de Sillas de Ruedas ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Sillas de Ruedas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 370728.

Distribuidora Asunción
Fdo. de la Mora - Py.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 27/2019, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	42192210-002	Silla de Rueda Cromada	Unidad	Unidad	90	Foshan Wheelchair	China	1.120.000	100.800.000
Precio Total									100.800.000

Total: *[100.800.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cien millones ochocientos mil.

Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este hasta el cumplimiento total de las obligaciones..

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Secretaria de Acción Social.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE la siguiente garantía:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

Distribuidora Asunción
Fdo. de la Mora - Py.

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 14 días del mes de noviembre del año 2019.

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Distribuidora Asunción
Fdo. de la Mora - Py.

Néstor Vega Soria
Distribuidora Asunción
RUC 2.040.337-2